
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.846

Martes 5 de Enero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1875267

MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA COMUNA DE QUIRIHUE

Quirihue, 30 de octubre de 2020.- Hoy se decretó lo siguiente:
Núm. 1.585.

Vistos:

- La necesidad de modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana, e incorporación de artículo transitorio, vigente durante el tiempo que persista la emergencia sanitaria del Coronavirus 2019 (Covid 2019), en relación con la posibilidad de ejecutar de forma remota, a través de los medios oficiales vía internet que dispone la Ilustre Municipalidad de Quirihue, las exposiciones y audiencias públicas de los procesos aprobatorios de la Imagen Objetivo y Anteproyecto del Plan Regulador Comunal, establecidas en el artículo 28 octies y 43 de la LGUC.
- El acuerdo unánime adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, con fecha 24/09/2020, que aprueba la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Quirihue.
- El decreto alcaldicio N° 2.801 del 29.11.2020 que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana.
- Las disposiciones generales contenidas en la Constitución Política de la República y lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 96 y demás disposiciones pertinentes del DFL N° 1 de fecha 09/05/2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones, Organizaciones Comunitarias y Participación Ciudadana.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

Considerando:

- El dictamen de la Contraloría General de la República N° 10.084 del 17 de junio de 2020 y a la DDU N° 438 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 21 de julio de 2020, que permiten la utilización de medios tecnológicos para la ejecución de las instancias de participación establecidas en el artículo 28 octies y artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo como requisitos que “la forma en que se tendrán que realizar las nombradas audiencias públicas y las enunciadas exposiciones durante este periodo excepcional, en el ámbito comunal, deben ser reguladas, de manera transitoria, por cada municipalidad a través de la correspondiente ordenanza de participación ciudadana” y que “En la medida de que luego del análisis de la realidad local practicado por el pertinente municipio (...) concluya que es factible que la comunidad intervenga de modo remoto en el citado procedimiento de aprobación o modificación de los IPT; que esa entidad cuenta tanto con la tecnología necesaria para la cabal ejecución de aquel, como con los mecanismos idóneos para su registro electrónico; que se dé debida y oportuna publicidad a su realización –especialmente en los barrios o sectores más afectados– y que quienes manifiestan interés puedan participar, y que se podrá garantizar que la información se entregará será veraz, completa y accesible”, procurando que se “asegure el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en el antedicho proceso” (Dictamen N° 10.084 del 17 de junio de 2020 de la CGR).

CVE 1875267

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Apruébese la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Quirihue, según consta en documento adjunto, el cual se entiende forma parte íntegra del presente decreto y ordenanza vigente.

2. Promúlguese la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Quirihue y publíquese en página web municipal: www.municipalidadquirihue.cl, para conocimiento de la comunidad quirihuana.

3. Publíquese el presente decreto en diario La Discusión, para conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese y archívese.- Sandra Torres Silva, Alcalde (S).- Cyntya Basoalto Calabrán, Secretario Municipal (S).

